

## AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

### **BORRADOR ACTA Nº 4/2021**

Día 29 de abril de 2021

### SRES/ASCONCEJALES/AS ASISTENTES

- 1. D. Pedro Javier Tendero Martínez (PSOE)
- 2. Da. Yolanda Madrigal Moreno (PSOE)
- 3. D. Ignacio Gómez Lucas (PSOE)
- 4. D. Samuel Rubio Escribano (PSOE)
- 5. Da. Patricia Madrigal Herrero (PSOE)
- 6. D. Jesús Martínez García (IU)
- 7. Da. Ángeles Calleja Delgado (IU)
- 8. D. José Antonio García Martínez (IU)
- 9. D. Guillermo Martínez Huerta (VOX)
- 10. D. Alberto García Madrigal (VOX)
- 11. D. Jesús Ángel Gómez Molina (SM)
- 12. Da. Miriam Gómez Viedma (SM)
- 13. D. Andrés Monedero Martínez (PP)

En Motilla del Palancar, a 29 de abril de 2021, siendo las 20:33 horas, se reúnen de forma telemática por videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 46 introducido por la Disposición final segunda del R.D. Ley 11/2020, de 31 de marzo, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para la que han sido citados y notificados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez. Asiste como Secretaria del Ayuntamiento Da. Alejandra Méndez-Trelles Chica y como Interventora del Ayuntamiento Da. Pilar Zomeño Navarro.



Antes de proceder al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde se dirige a los concejales para que se proceda a guardar un minuto de silencio en memoria de Don José Santiago Vinuesa y Don Francisco Javier Martínez Alirangues, que fueron miembros de esta corporación en diferentes etapas y que han fallecido recientemente.

Una vez transcurrido el minuto de silencio, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y tras llevar a cabo la comprobación de quórum suficiente, declara abierta la sesión.

### A.- PARTE RESOLUTIVA

## <u>1.- LECTURA Y OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.</u>

Se dio lectura al acta anterior sin que hubiera observaciones.

# 2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES: "PISCINA MUNICIPAL"

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

### "DICTAMEN

Considerando el informe de Secretaría de fecha 21 de abril de 2021.

Vista la justificación de la Alcaldía-Presidencia a la omisión de la consulta pública previa a la modificación inicial de dicha ordenanza,

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 15 al 21 y 24 y 25 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades en las Instalaciones Municipales: Piscina Municipal, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2. Correspondiente al grupo municipal PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4. Correspondientes 1 al grupo municipal IU, 1 al grupo municipal VOX, 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.



Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades en las instalaciones municipales: piscina municipal del Ayuntamiento de Motilla del Palancar en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO**. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.motilla.com), con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO**. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

El Sr. Alcalde cede la palabra a D<sup>a</sup>. Yolanda Madrigal para la defensa del punto, indicando que esta modificación consiste en la incorporación de una disposición transitoria del artículo 5 sobre la cuota tributaria en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre, así como una disposición derogatoria que dejará sin efecto la anterior ordenanza una vez se apruebe esta modificación. El motivo de la modificación es la adecuación del servicio a la situación actual de la pandemia, dado que no se puede asegurar el acceso a la piscina a los usuarios de abono de temporada por las restricciones de aforo. Con respecto a los cursos de natación se indica que, dadas las mencionadas circunstancias, al igual que el año pasado quedan suspendidos.

Interviene el D. Jesús Martínez mostrando a la Sra. Interventora sus condolencias por la pérdida familiar, seguidamente indica que no entendemos muy bien por qué se van a eliminar los descuentos que tenían ciertos sectores de la población vulnerables. Dudo mucho que algún día se llenara la piscina con la cantidad de metros cuadrados que tenemos en la piscina y la posibilidad de separación me parece absurdo que se quiten esos descuentos a jubilados, discapacitados, familias numerosas y usuarios de carnet joven. Insto al equipo de gobierno a que en esta modificación de la ordenanza se sigan aplicando los descuentos para ayudar a la población. Solicito una explicación sobre por qué se han quitado esos descuentos. Votaremos en contra si el equipo de gobierno no rectifica estas subidas de tasas.

Seguidamente la Sra. Madrigal Moreno comenta que no se trata de perjudicar a nadie, por supuesto, que el año pasado la gente que acudió a la piscina fue prácticamente el 50%. Se trata de



una modificación transitoria y esperamos que el año que viene vaya mejor. No queremos que se pague y no puedan recibir el servicio lo cual sería injusto. Si no sale adelante la modificación no hay problema seguirá la ordenanza tal cual estaba hasta ahora, no queremos perjudicar económicamente a esos colectivos.

Toma la palabra el Sr. Gómez Molina que transmite sus condolencias y las de su grupo a la Sra. Interventora por la pérdida familiar. Seguidamente indica que en la comisión dijimos que nos íbamos a abstener y que nos pronunciaríamos en Pleno. Seguimos viendo dudas que no acabamos de entender lo que se pretende porque estamos dando por hecho cosas que no sabemos que van a suceder. Estamos perjudicando a ciertas personas, sin pretenderlo claro está, pero sin saber cuál va a ser la situación no se puede prever la situación. Nos vamos a abstener y creo que se debería haber dejado la ordenanza como estaba.

A continuación, toma la palabra el Sr. Jesús Martínez indicando que la Sra. Madrigal no le ha contestado, pongo en duda lo del espacio y son suposiciones, pero pensando en esas restricciones posibles, hago una crítica al equipo de gobierno dado que se deberían adecuar los descuentos para jubilados, discapacitados, carnet joven, familias numerosas, denoto falta de trabajo por parte del equipo de gobierno. Deberían adaptar las tasas a los descuentos que contenía la ordenanza, hay tiempo y se puede realizar esa modificación.

Responde la Sra. Madrigal indicando que no subimos la tasa porque la ordenanza así lo recoge, entendemos que para todo el mundo sea beneficiado se dejan los bonos de 10 pases bonificados en un 25%. Se trata de una situación excepcional. Esperemos que solo sea por este año, la cuestión no son los metros cuadrados, sino que lo que se mide es el aforo y si nos lo reducen puede darse la situación de que alguien con abono no pudiera entrar.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades en las Instalaciones Municipales: Piscina Municipal, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5. Correspondientes al grupo municipal PSOE.
- Votos en contra: 3. Correspondientes al grupo municipal Izquierda Unida.
- Abstenciones: 5. Correspondientes 2 al grupo municipal VOX, 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.

## 3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2021. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

### "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS



### (26 de abril de 2021)

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente para el año 2021, prorrogado respecto del ejercicio 2019, resulta insuficiente o no ampliable.

Considerando preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de abril de 2021, así como el informe del Cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 4/2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal VOX.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3. Correspondientes 1 al grupo municipal IU, 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

### Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Suplemento de	Créditos
Presupuestaria		iniciales	crédito	finales
3342-62304	Edificio Municipal para el desarrollo Industrial,	55.436,15	70.583,99	126.020,14
	Económico, Social y			
	Cultural. Inversión en climatización			



TOTAL GASTOS	55.436,15	70.583,99	126.020,14

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

### Alta en concepto de Ingresos

Aplicac	ión Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	70.583,99
			TOTAL GASTOS	70.583,99

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene seguidamente la Sra. Yolanda Madrigal, la cual indica que se trata de un proyecto necesario para la correcta climatización del edificio multiusos, que viene de la legislatura anterior, por el que se recibió una subvención de Diputación. En el ejercicio 2020 se tuvo que realizar una modificación por la situación del Covid por lo que ahora es el momento de llevar a cabo la actuación.

Interviene el Sr. Gómez Molina comentando que estamos de acuerdo con el gasto pero no entendemos que se haga esa modificación presupuestaria ya que hay falta de planificación porque se debería haber recogido en el presupuesto de este año y no hacer una modificación, a lo que la Sra. Madrigal contesta indicando que en parte tiene razón pero no quisimos arriesgar en el presupuesto 2021 porque no sabíamos cuándo nos iban a devolver el proyecto aprobado para poder ejecutarlo por la modificación que se tuvo que hacer para cumplir los condicionantes impuestos por el Covid.



Contesta el Sr. Gómez de nuevo indicando que muchas partidas presupuestarias no dependen del equipo de gobierno y no se saben las cuantías totales con exactitud, pero si esa partida estuviera incluida en el presupuesto no tendríamos que estar haciendo modificaciones, y si Diputación no la hubiera aprobado no hubiera pasado nada. Creo que es falta de previsión por parte del equipo de gobierno ya que hemos aprobado el presupuesto hace nada y ya estamos con modificaciones presupuestarias.

Interviene seguidamente el Sr. Monedero presentando sus condolencias a la Sra. Interventora. A continuación, comenta que es una cosa necesaria para el pueblo y votaremos a favor, pero que después de escuchar la defensa del punto da ganas de cambiar la intención de voto. Hay falta de previsión y se debería haber llevado en el presupuesto y no andar ahora con modificaciones sabiendo que Diputación se lo iba a aprobar. No se preocupe que lo va a sacar que lo más importante es Motilla del Palancar.

Toma la palabra finalmente la Sra. Madrigal indicando que tanto el Sr. Gómez y el Sr. Monedero no han entendido su explicación ya que el importe ya estaba ingresado desde 2019 por parte de diputación. No es que no sepamos lo que nos iba a dar Diputacion. Nos acusan de falta de previsión o de que no trabajamos lo suficiente, pero vamos a ser capaces de sacar adelante el presupuesto y las modificaciones que, con cargo a remanente, quizás mes a mes sigamos trayendo. Lo que queremos hacer es invertir ese remanente en Motilla y no ceñirnos a lo poco que nos permite el presupuesto. Esta actuación no iba en el presupuesto 2021 porque no queríamos arriesgarnos a utilizar algo en el presupuesto que no fuera a ejecutarse.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 4/2021, siendo aprobada la propuesta por unanimidad:

- Votos a favor: 13. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE, 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 2 al grupo municipal VOX, 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

## 4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

## "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (26 de abril de 2021)



Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente para el año 2021, prorrogado respecto del ejercicio 2019, resulta insuficiente o no ampliable.

Considerando preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de abril de 2021, así como el informe del Cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 5/2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal VOX.
- Votos en contra: 1. Correspondiente al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA.
- Abstenciones: 2. Correspondientes 1 al grupo municipal IU y 1 al grupo municipal PP.

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

### Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1530 63500		Vías Públicas. Mobiliario	17.545,00
		TOTAL GASTOS	17.545,00

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

### Alta en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
---------------------------	-----	-------------	-------



87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.545,00
	TOTAL INGRESOS	17.545,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene seguidamente la Sra. Yolanda Madrigal, la cual indica que traemos al Pleno para su aprobación, si procede, la modificación presupuestaria 5/2021 con cargo al remanente de tesorería para poder financiar el gasto que supone la realización de una escultura cuyo título es el "abrazo que no te di" con la que se pretende dar homenaje a todas las víctimas de la pandemia, estableciendo así un espacio en su memoria. Se trata de una escultura que llevará a cabo un escultor Motillano, Ignacio García Moreno, el cual nos aportó una memoria donde se recogen todos los detalles del proyecto. Lo traemos a Pleno para buscar consenso para realizar este homenaje. Creemos que es importante que este recuerdo quede perpetuado.

Toma la palabra el Sr. Jesús Martínez indicando que esto no es buscar consenso porque ya se vio en comisión que la mayoría de grupos estaba en contra del momento, no del homenaje en sí. Nosotros estamos en contra del momento elegido, estamos a favor de realizar el homenaje y que además lo realice un artista Motillano, pero ahora mismo es el momento utilizar esos 17.000 euros para ayudar a comercios, bares, hostelería... se podrían utilizar para que los comercios que han tenido que cerrar en el año 2020 no paguen tasa de basura, por ejemplo, porque lo están pasando mal y lo van a seguir pasando mal porque esto todavía no ha acabado, por eso pensamos que no es el momento.

Interviene el Sr. Martínez Huerta presentando sus condolencias a la Sra. Interventora por la pérdida familiar. Continúa indicando que es cierto que no se ha terminado todavía la pandemia, pero no hay que mezclar lo que se trata en este punto del orden del día con las ayudas que se hayan aprobado. Se trata de un reconocimiento a las víctimas dado que ha habido muchas situaciones en la que familiares no han podido despedirse de sus seres queridos ni velarlos, situaciones muy duras en las que esas familias no han tenido consuelo. Por lo que creemos que este homenaje es necesario para que podamos recordar a esas personas en el centro del pueblo y que esas familias se sientan de alguna



manera reconfortadas. Sí que pido que si se aprueba se realice un acto en el momento en que puedan acudir el mayor número de personas a disfrutar de ese reconocimiento.

Interviene el Sr. Gómez Molina comentando que estamos mezclando todo. Nadie cuestiona que haya que hacer un homenaje a los fallecidos y a los diferentes colectivos que han ayudado en la situación, lo que sí cuestionamos desde nuestro grupo es el hecho de la escultura. Se trata de un gasto innecesario, hay muchísimos huecos donde invertir este dinero y no creemos necesaria una escultura para recordar a un ser querido, sin menospreciar para nada al artista. Hay otras muchas formas de llevar a cabo ese reconocimiento. Tampoco creemos que sea el momento. Propusimos rehabilitar la capilla del cementerio y no creemos que sea lo correcto la realización de la escultura. Votaremos en contra de que se haga esta escultura, pero estamos a favor de que se realice un homenaje a víctimas y colectivos que han ayudado en la pandemia.

Interviene seguidamente el Sr. Monedero indicando que hay una contradicción en la exposición del Sr. Martínez Huerta, dado que dice que se haga cuando pueda reunirse más gente pero ahora mismo estamos en una situación en la que no es aconsejable todavía, por lo que creo que no es el momento de realizar este homenaje. La escultura la veo algo cara e innecesaria y en cuanto al homenaje se debería hacer en su momento y de forma consensuada. El dinero se podría emplear en otras muchas cosas, pero creo que no es el momento.

Toma la palabra la Sra. Madrigal indicando que claro que ahora mismo no es el momento y la escultura no está realizada, en la memoria se indica que el plazo de ejecución es de mínimo 4 meses. Hay que tener claro que el homenaje se hará cuando se pueda hacer de la mejor manera posible, pero eso no quita que se pueda encargar la realización de la escultura. En cuanto al momento económico ya se propuso en el presupuesto 2020 una partida para ayudar a los colectivos necesitados, pero no se aprobó dicho presupuesto. En cuanto a la modificación presupuestaria de las ayudas económicas es un compromiso que vamos a cumplir, lo traeremos en cuanto nos sea posible porque estamos cumpliendo los condicionantes jurídicos que nos impone la ley.

Contesta el Sr. Martínez García y repite que no es el momento y que ese dinero se debería haber utilizado para ayudar a los colectivos que lo necesitan. Las circunstancias siguen siendo excepcionales y hay que buscar una fecha adecuada porque no podemos hacer un homenaje con restricciones o con el riesgo de que sea un foco de contagios. Me parece que se está haciendo un acto electoral con el sufrimiento de la gente, y se debe aplazar y hacerlo cuando sea el momento oportuno y no ahora, a lo que el Sr. Alcalde realiza un apunte indicando que en ningún momento este equipo de gobierno ha estado detrás de la organización de ningún acto, desde que se decretó el inicio de la pandemia, que pudiera poner en peligro la salud de los asistentes. Con esta modificación estamos consiguiendo la partida económica para iniciar la tramitación del proyecto, para nada queremos hacerlo ahora mismo poniendo en peligro la salud de los vecinos.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Martínez Huerta indicando que me parece que no hemos entendido nada. Es una ofensa que se mencionen temas políticos en estas circunstancias. No entienden la situación de personas que han tenido que llevar a sus difuntos directamente al cementerio sin poder acompañarlos. Ahora mismo se está hablando de un reconocimiento a esas personas que



no han podido ni despedir a sus seres queridos, un lugar de la localidad para todos ellos, en el centro del pueblo y no en el cementerio que hay mucha gente que no lo visita. Las ayudas son necesarias, pero no estamos hablando de eso, este dinero será bien empleado en el reconocimiento para los fallecidos en estas circunstancias y sus familiares.

Interviene seguidamente el Sr. Gómez Molina respondiendo al Sr. Martínez Huerta, indicando que no necesita ninguna estatua para recodar a un ser querido. No creo se esté politizando esta cuestión. Solicito que la intención del voto conste en acta ya que estamos a favor del homenaje, pero no estamos a favor de hacer la estatua y gastar ese dinero en esa estatua, queremos invertirlo en otras cuestiones más necesarias. La capilla del cementerio es municipal y es de todos los Motillanos, se trata de una propiedad municipal, pública que se está hundiendo y que nuestra aportación es la rehabilitación y que se les dedique a las víctimas del Covid. No estamos politizando esta cuestión solo aportamos nuestra opinión.

El Sr. Monedero indica, con respecto a lo indicado por la Sra. Madrigal en relación a las ayudas de 90.000 euros para los afectados por la pandemia, que algunos miembros de la oposición solicitamos unos importes mayores. Sobre la tasa de la basura, querer es poder, se podría poner de un céntimo como se ha hecho con la tasa de las terrazas. Responde al Sr. Martínez Huerta indicando que creo que se ha excedido en el tono, hay muchas más formas de acordarse de los fallecidos por la pandemia. Creemos que no es el momento porque no puede asistir todo el mundo y se puede posponer. Me sorprende que diga la Sra. Madrigal que el verano pasado ya se estaba estudiando el tema de la escultura. También me sorprende la elección de la ubicación ya que parece decidido que va en todo el centro del pueblo, conforme a la opinión del Sr. Martínez Huerta. Insisto en que no es el momento y que no creo que el Sr. Jesús Martínez haya politizado el tema. Pido un consenso unánime sobre la escultura y el homenaje ya que hay discrepancias en muchos aspectos.

En el turno de cierre la Sra. Madrigal indica, respondiendo al Sr. Gómez, que tenemos criterios diferentes, el que haya un homenaje en el centro del pueblo me parece más adecuado que si se hiciera un arreglo de la capilla del cementerio, ya que allí solo lo podrían disfrutar las personas religiosas que acudan a la capilla. El arreglo de la capilla estamos de acuerdo en que hay que llevarlo a cabo. Contesta al Sr. Monedero indicando que el Sr. Martínez Huerta no ha dicho donde se iba a ubicar la estatua y no está decidida. Hay que volver a repetir lo de las ayudas de 90.000 euros que si se hubieran aprobado en el anterior presupuesto ya se podrían haber llevado a cabo. Responde al Sr. Jesús Martínez indicando que personalmente a mí me has ofendido. Y finalmente al Sr. Martínez Huerta le contesta únicamente diciendo muchas gracias.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 5/2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE, 2 al grupo municipal VOX.
- Votos en contra: 5. Correspondientes 3 al grupo municipal Izquierda Unida y 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA
- Abstenciones: 1. Correspondiente al grupo municipal PP.



## <u>5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.</u>

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

## "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (26 de abril de 2021)

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente para el año 2021, prorrogado respecto del ejercicio 2019, resulta insuficiente o no ampliable.

Considerando preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de abril de 2021, así como el informe del Cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 6/2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE, 1 al grupo municipal IU, 1 al grupo municipal VOX, 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

### Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros	l
---------------------------	-----	-------------	-------	---



		funcionamiento del Centro TOTAL GASTOS	38.420,40
3230	61909	Colegio San Gil Abad. Avenida Riato. Inversión en reposición asociada al	38.420,40

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

### Alta en concepto de Ingresos

Aplica	ición Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38.420,40
			TOTAL INGRESOS	38.420,40

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene seguidamente la Sra. Yolanda Madrigal para la defensa del punto, indicando que traemos al Pleno para su aprobación, si procede, la modificación presupuestaria 6/2021 con cargo al remanente de tesorería para las obras de mantenimiento del edificio de educación infantil del Colegio



San Gil Abad. Se trata de la sustitución de las tejas de parte de la cubierta del edificio para corregir el mal estado en que se encuentra el tejado del inmueble.

Interviene el Sr. Monedero indicando a la Sra. Madrigal que sabe que todos vamos a votar a favor, pero quiero preguntar desde cuando lleva el tejado en mal estado.

El Sr. Alcalde interviene indicando que se detecta un problema y un peligro existente en el colegio y se actúa de emergencia poniéndonos en contacto con los bomberos. No era aconsejable realizar las obras hasta que finalizaran las lluvias y ha pasado un tiempo desde que se detecta el problema, nos hacen el presupuesto, se inicia el expediente administrativo y nos pueden realizar las obras. Todo lleva un procedimiento y aquí nadie hace lo que quiere, no ponga en duda que las cosas se dejan pasar, todo lleva un trabajo detrás.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 4/2021, siendo aprobada la propuesta por unanimidad:

- Votos a favor: 13. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE, 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 2 al grupo municipal VOX, 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Finalizado el punto 5 del orden del día, siendo las 22:16 horas, el Sr. Alcalde comunica que se va a realizar un receso. Se reanunda la sesión a las 22:31 horas.

### <u>6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN</u> PRESUPUESTARIA Nº 7/2021. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

## "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (26 de abril de 2021)

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente para el año 2021, prorrogado respecto del ejercicio 2019, resulta insuficiente o no ampliable.

Considerando preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



Considerando que con fecha 21 de abril de 2021 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de abril de 2021, así como el informe del Cálculo del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 7/2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal VOX.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3. Correspondientes 1 al grupo municipal IU, 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
3200 62500		ENSEÑANZA. Inversión en maquinaria	29.833,76
		TOTAL GASTOS	29.833,76

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

### Alta en concepto de Ingresos

Aplica	ción Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	29.833,76
			TOTAL INGRESOS	29.833,76

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Interviene seguidamente la Sra. Yolanda Madrigal para la defensa del punto, indicando que traemos al Pleno para su aprobación, si procede, la modificación presupuestaria 7/2021 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para poder asumir el gasto que supone la adquisición de 67 de filtros de alta eficiencia HEPA y conseguir una mejor salubridad para los usuarios del IES Jorge Manrique, tal y como se aprobó en acuerdo plenario.

Interviene el Sr. Gómez Molina indicando que votarán a favor de esta propuesta tal y como se aprobó en acuerdo plenario en su día. Me llama la atención que haga mención a este acuerdo plenario donde hasta el equipo de gobierno votó a favor que se instalaran filtros HEPA en todos los centros educativos de la localidad, no solo en el instituto. Nos llevan mintiendo con el tema de los filtros HEPA desde que se aprobó el 28 de enero. Quiero que consten en acta la siguiente documentación.



REGISTRO DE SALIDA AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

Oficina/unidad: **REG01** Nº Registro: **837** Año: **2021** Fecha: **28/04/2021** Hora: **14:33** 



PLENO 28-ENEM el vitimo presprento (Iga al 1. Jebreno 12 Jebreno -> contrato verros a alcaldia providencia de la alcaldia D. Jesús Ángel Gómez Malina Concejal Ayto. Motilla del Palancar

Atendiendo a su solicitud que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2021 con nº de registro de entrada de documentos 1.759 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen y los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto a la presente se envía copia de los documentos que a continuación se relacionan, objeto de su petición.

- 3 presupuestos "Control Calidad de Aire en Aulas".
- Informe de necesidad "medidores Co2 y sistema de ventilación forzada".
- Providencia Alcaldía expediente Cont\_menor/1/2021.
- Informe de Secretaría.
- Autorización sobre crédito disponible.
- Resolución Alcaldía Cont\_menor/1/2021.
- Notificación Cont menor/1/2021.
- Factura 0A21200376.

Lo que le comunico y doy traslado a los efectos oportunos, en Motilla del Palancar a fecha de firma.

#### EL ALCALDE

Fdo. PEDRO JAVIER TENDERO MARTINEZ EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

HASH:F171816770591FD068D3026EC46C640BA122C3F9 CSV:386a20f2-c83b-4f8a-b40c-66ff2fae4ae8-617872

17





PRESUPUEST

14.972 + 3.144,12 = 18.116,12.

CONTROL CALIDAD DE AIRE EN AULAS

PETICIONARIO

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA

AYUNTAMIENTO DE MOTIL DEL PALANCAR

C/ SAN GIL ABAD, 1 MOTILLA DE 16200

C/ San Gil Abad, 1 16200 Motilla del Palancar

CUENCA

Cuenca

cópigo RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIAI

CAPITULO 01 CONTROL CALIDAD DE AIRE EN AULAS

U SENSOR DE CO2

Medidor de nivel de CO2, con sensor digital de temperatura y humedad, alta precisión rendimiento estable, capacidad antiinterferencias, medición también de el valor de TVOC, el valor de HCHO.

> 50.00 118.00 5 900 00

0102

0101

U VENTILACION FORZADA EXTRACTOR EN LÍNEA

Suministro e instalación de sistema de ventilación forzada con los siguientes elementos:

- 2 rejillas de exterior.
- 1 extractor en linea de 520 m3/h.
- 9 metros de tubo helicoidal de chapa galvanizada d: 150 mm
- 1 juego de soportación
- 4 minitoberas de impulsión.
- Accesorios y mano de obra de montaje

9.072.00 27.00 336.00 14,972.00

TOTAL CAPÍTULO 01 CONTROL CALIDAD DE AIRE EN AULAS.....

TOTAL PRESUPUESTO .....

A este precio habría que añadir el correspondiente impuesto de IVA

Página 1





FONTANERIA Y CALEFACCION ROBER
ROBERTO SALVADOR LOPEZ N.I.F. 4582222-R
ALAMEDA-4 CAMPILLO DE ALTOBUEY-16210 -CUENCA
337120 / 605260554

CI Tel.969

	337120 / 605260554	en construction of	PRESUPUES	TO ==
	CONTROL CONTRO	٧,		
irección	MOTILLA DEL PALANCAR CP 16210		N° presupuesto	
iudad .I.F.	MOTILLA DEL PALANCAN	=)		
I.I.F.			Precio unitario	TOTAL
Cantidad	Descripción Descripción		Precio unitario	101712
50	CAPITULO 01 CONTROL DE CALIDAD DE AIRE EN AULA SENSOR DE CO2  Medidor de nivel de CO2, con sensordigital de temperatura y humedad, alta precisión, rendimiento estable, capacidad antiinterferencias.		120,00	6.000,00
27	VENTILACIÓN FORZADA EXTRACTOR EN LINEA Suministro e instalación de sistema de ventilación forzada co los siguientes elementos: - 2 rejillas de exterior - 1 extractor en linea de 520m3/h - Tubo helicoidal de chapa galvanizada d: 150mm - Rejillas de impulsión - Mano de obra de montaje	on	340,00	9.180,00
			Subtotal	15.180,00
_ n	etalles de pago		Expedición y tramitación	
( @	En efectivo	Impuesto	I.V.A.21%	3.187,80
00			TOTAL IVA INCLUIDO	18367,8
Nombr Númer		Só	lo para su uso en la oficina	

Escriba el mensaje de despedida



Contacto:

Mg Instalac		ciones	PALACIGAR		
Manuel García Lopez		27 FME 2021		PAESUPUESTO	
	12Villamalea (AB)	1 505			
CIF: 4707304	4-VV				
Cliente:			Fed	cha: 25/01/2021	
Nombre:	Ayuntamiento de Motilla del Palancar				
Direccion	C/ San Gil Abada, 1			N <sub>o</sub>	
Ciudad:	Motilla del Palancar	CP: 16200			

Cantidad	Descripción		Precio Unitario	TOTAL
CONTRACTOR CONTRACTOR	and the particular desire in the state of th	A MANAGE STATE STATE OF THE STA	100.00.6	6,000.00 €
50	Sensores de CO2		120.00 €	8,964.00 €
27	Instalaciones de tubo helicoidal y ventilador centrifugo en aula	as	332.00€	8,904.00 €
AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF	con rejillas de exterior, un extractor en linea de 500 m3/h, reji	llas de		
	impulsion y mano de obra	AND THE R. OF STREET, SALES		
	Secretania 2º presup. sewores 1002 colegios			
erecetyros consult with the store store with	ge majorite ZBM degosta and based on the Administration of the property of the property of the consequence of the Administration of	schilate (Gerophakopheraschilate) filme	Subtotal Envio	14,964.00
		Impuestos	21.00%	3,142.44
WINDS OF THE STREET, ST.	annal .		TOTAL	18,106.44
				V general record way to make the

- CSV;3EBED11F-AB8B-4BF2-91C4-547AA6901DDD-588977





Procedimiento: Contrato menor de Suministros

INFORME DE NECESIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO/OBRA/SUMINISTRO.

A los efectos de su incorporación como documentación obligatoria del contrato menor que se reseña, se solicita la contratación del suministro que se indica de acuerdo con las necesidades existentes.

### 1.- Objeto y finalidad del contrato.

El objeto del contrato que se propone se refiere a la necesidad de suministro de "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA", necesarios para instalar en diferentes edificios municipales. Dicho suministro será realizado por ARTECLIMA SUMINISTROS, S.L., con C.I.F. B16295123, por IMPORTE DE DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.116,12 €), IVA incluido

### 2.- Procedimiento de contratación.

En cuanto al procedimiento de contratación, atendiendo a las características específicas del objeto del contrato, se considera más idónea, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato menor.

A tal fin se indica:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Motilla del Palancar no posee medios propios para la ejecución de la prestación.
- 2.- Que no se están alterando el objeto del contrato para aplicar las reglas generales de contratación puesto que no se está fraccionando el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

En Motilla del Palancar, a 12 de febrero de 2021

El Alcalde,

Fdo. PEDRO JAVIER TENDERO MARTINEZ FL ALCALDE AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR Fecha: 12/02/2021 HASH: C53212098F39A36FD4F05D5D575FC89E4EFC3B43 CSV:3ebed11f-ab8b-4bf2-91c4-547aa6901ddd-588977

Fdo. Pedro Javier Tendero Martínez





Expediente n.º: CONT\_MENOR/1/2021

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES

En vista de la necesidad de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio de la Escuela Infantil, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local.

Se precisa realizar contrato de suministros ""MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal.

### **DISPONGO**

Que se emita informe por Secretaría en relación a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

En Motilla del Palancar, a la fecha de la firma

(Firmado electrónicamente)

El Alcalde,

Edo. PEDRO JAVIER TENDERO MARTINEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

Fecha: 1900/2021

HASH: C53212098F39A36FD4F05D5D575FC89E4EFC3843

CSV ba0b5230-ad9c-48ea-b2b9-ecedd6bb228d-591324



### Ayuntamiento de Motilla del Palancar

		A	Clave de Operación Signo Fecha de la Operació	: 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GAS	roc I I	ción sobre crédito disponible.	Nº Expediente: Nº Aplicaciones: Ejercicio/Presupuest	2/2021000000473 0001 0: 2021
PRESUPUESTO CORRIE	NTE		Ejercio/Tresupues	
APLICACIÓN PRESUPU	IESTADIA · 3	200 60900	CUENTA	IMPORTE
ENSEÑANZA.Otras inversio	ones en infraestructuras	y bienes destinados al uso genera	al. 212	18.116,12 €
CONCEPTO NO PRESU	PUESTARIO IVA		CUENTA	IMPORTE
IMPORTE (en letra): Dieciocho mil ciento di	eciseis Euros con de	oce céntimos		18.116,12 €
Código de Gastos / Proye	ecto			
CODIGO DCTO.	DES	SCRIPCION	IMPOR	TE CUENTA
Sentado e		TE DE LOS DESCUENTO		16,12 €
Libro Diario Genera  MEDIDORES DE CO2 Y SI  VENTILACIÓN FORZADA  Sentado en el Libro Diario  Fecha: 19/02/2021	ISTEMA DE VENTILA	esupuestaria EL ALCAL DI	ÓN SISTEMA DE SENSORES	DE CO2 Y



AYUNTAMENTU DE MUTILLA DEL FALANÇA Registro de Entrada - REG01 N° 2021/2044 Fecha: 08/04/2021 a las 11:31

FONTANERIA Y CLIMATIZACIO

## ARTECLÍM

INGENIERIA - INSTALACIONES - EFICIENCIA ENERGETICA

CTRA. CAMPILLO Nº 8

16200 Motilla del Palancar

Cuenca

Teléfono: 969331137 Fax: 969331137

E-Mail:

administracion@arteclimasuministros.es CIF / NIF: B16295123

Facturado a:

AYUNTAMIENTO MOTILLA AYUNTAMIENTO MOTILLA C/ SAN GIL

16200 Motilla del Palancar

Cuenca

Teléfono:

\* FACTURA \*

Nº Factura	Fecha	Su Pedido	N° Proveedor	Código	CIF / NIF	N° Hoja
0A21200376	05-04-2021			000026	P1614300J	1
Artículo	Descripción			Cantidad	Precio Dto. IVA	Importe
		CO2 CON SENSOR (				

TABLE, CAPACIDAD ANTIINTERFERENCIAS, MEDICION TAMBIEN DE EL VALOR DE TVOC. EL VALOR DE HCHO

50,000

118,00

5.900,00

21

Total Bruto	Dto.	%	Dpp.	%	Portes	Base Imponible	% IVA	Cuota IVA	% R.E.	Cuota R.E.	Total Factura
5.900,00						5.900,00	21,00	1.239,00			
a de pago :	ES83 01	182 447	7 31 020	1558928							7.139,00

Observaciones	
	1
	1

Vencimientos Importes 05-04-2021 7.139,00





### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 19 de febrero de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Sin embargo, a fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

### SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





— El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
 Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO. \_ El objeto del contrato que se propone, se refiere a la necesidad apreciada de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio de la Escuela Infantil, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local.

**CUARTO.** Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la publicación en el **Perfil de Contratante** de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos **trimestralmente**. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

**SEXTO.** Asimismo, de conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación de los contratos menores celebrados.

Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

**SÉPTIMO.** El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Mediante *Providencia de Alcaldia* de fecha de 19 de febrero de 2021 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA", mediante un **contrato de suministro**.





**OCTAVO.** Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Leída íntegramente la Resolución que precede por mí, aprobada por el Sr. Alcalde, se extiende la presente que firma la referida autoridad de la que yo, la Secretaria, doy fe,

En Motilla del Palancar, a 19 de febrero de 2021.

Ante mí,

El Alcalde

Fdo. PEDRO JAVIER TENDERO MARTINEZ
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR
Fecha: 19/02/2021
HASH: CS3212098F39A36FD4F05D5D575FC89E4EFC3B43
CSV:ba065230-ad9c-48ea-b2b9-ecedd6bb2286-591329

La Secretaria

Fdo. ALEJANDRA MENDEZ-TRELLES CHICA LA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

HASH:A35266FFAB7CC004D5195875785314B58B811FEE CSV:ba0b5230-ad9c-48ea-b2b9-ecedd6bb228d-591329

CSV:BA0B5230-AD9C-48EA-B2B9-ECEDD6BB228D-591329





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el presupuesto presentado por ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., con C.I.F. B-16295123, con domicilio fiscal en Ctra. Campillo, nº 12, Motilla del Palancar (Cuenca), de fecha 12 de enero de 2021 y nº 221 de registro de entrada de documentos, y adjudicar mediante el procedimiento del contrato menor de suministro al contratista ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., el suministro relativo a "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA", por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.972,00 €) y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.144,12 €) en concepto de IVA (21%), cuyo importe total es de DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.116,12 €).

**SEGUNDO.** El objeto del contrato que se propone, se refiere a la necesidad de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio de la Escuela Infantil, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación del contrato de suministro con cargo a Presupuesto.

**CUARTO.** Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Proceder a la publicación del contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.





Expediente n.º: CONT\_MENOR/1/2021

### **RESOLUCION DE ALCALDIA**

### (Contrato menor de suministro- MEDIDORES CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA)

En vista de la necesidad de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio de la Escuela Infantil, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local.

Se precisa realizar contrato de suministros "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19 de febrero de 2021, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de necesidad, de fecha 12 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, para la contratación menor de suministro.

Vistos los tres presupuestos solicitados, que a continuación se detallan:

Denominación Social	Concepto	Importe IVA NO incluido
ARTECLIMA	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.792,00 €
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN ROBER	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	15.180,00 €
MG INSTALACIONES	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.964,00 €





Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a los efectos de determinar el **órgano competente para contratar**, se calculó el porcentaje que supone el valor estimado del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, reconociéndose dicha potestad al Alcalde de la Corporación.

- B. A la vista de la propuesta de adjudicación, por el alcalde como órgano de contratación se emitirá informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.
- C. A la vista de la propuesta de adjudicación y de los informes, el órgano de contratación informará motivadamente la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- D. El órgano de contratación adjudicará el contrato e instará la incorporación de la factura una vez realizada la prestación.
- E. La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- F. Se comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





**G.** Una vez realizada la prestación, se incorporará la factura al expediente y se procederá a la ordenación del pago a la vista del informe de intervención previa.

Motilla del Palancar a 19 de febrero de 2021

#### LA SECRETARIA.

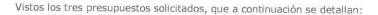
Fdo, ALEJANDRA MENDEZ-TRELLES CHICA LA SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

HASH:A35266FFAB7CC004D5195875785314B58B811FEE CSV:ba0b5230-ad9c-48ea-b2b9-ecedd6bb228d 591327

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:A0088511-F33E-421F-BF92-EAD0E0DC183C-645201







Denominación Social	Concepto	Importe IVA NO incluido
ARTECLIMA	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.792,00 €
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN ROBER	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	15.180,00 €
MG INSTALACIONES	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.964,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

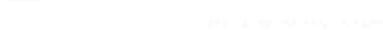
### **RESUELVO**

PRIMERO. Aceptar el presupuesto presentado por ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., con C.I.F. B-16295123, con domicilio fiscal en Ctra. Campillo, nº 12, Motilla del Palancar (Cuenca), de fecha 12 de enero de 2021 y nº 221 de registro de entrada de documentos, y adjudicar mediante el procedimiento del contrato menor de suministro al contratista ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., el suministro relativo a "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA", por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.972,00 €) y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.144,12 €) en concepto de IVA (21%), cuyo importe total es de DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.116,12 €).

**SEGUNDO.** El objeto del contrato que se propone, se refiere a la necesidad de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio







Vistos los tres presupuestos solicitados, que a continuación se detallan:

Denominación Social	Concepto	Importe IVA NO incluido
ARTECLIMA	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.792,00 €
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN ROBER	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	15.180,00 €
MG INSTALACIONES	Sensor de CO2 y ventilación forzada extractor en línea	14.964,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

PRIMERO. Aceptar el presupuesto presentado por ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., con C.I.F. B-16295123, con domicilio fiscal en Ctra. Campillo, nº 12, Motilla del Palancar (Cuenca), de fecha 12 de enero de 2021 y nº 221 de registro de entrada de documentos, y adjudicar mediante el procedimiento del contrato menor de suministro al contratista ARTECLIMA SUMINISTROS S.L., el suministro relativo a "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA", por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.972,00 €) y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.144,12 €) en concepto de IVA (21%), cuyo importe total es de DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (18.116,12 €).

**SEGUNDO.** El objeto del contrato que se propone, se refiere a la necesidad de suministrar "MEDIDORES DE CO2 Y SISTEMA DE VENTILACIÓN FORZADA" necesarios para instalar en centros de titularidad municipal, en concreto, centros públicos de educación infantil, primaria y el Edificio

CSV:BA0B5230-AD9C-48EA-B2B9-ECEDD6BB228D-591332





de la Escuela Infantil, para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la prestación del contrato de suministro con cargo a Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Proceder a la publicación del contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SÉPTIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre.

OCTAVO. Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la via administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

puede interponer:

- Potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Motilla del Palancar de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puede interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Motilla del Palancar, a 19 de febrero de 2021

La Secretaria Fdo. ALEJANDRA MENDEZ-TRELLES CHICA AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR HASH:A35266FFAB7CC004D5195875785314B58B811FEE CSV ba0b5230-ad9c-48ea-b2b9-ecedd6bb228d-59.1332



Ustedes ya sabían los precios de los presupuestos. Nos dijeron que ya habían puesto otros equipos porque ya los habían comprado con anterioridad. Nos han mentido. No pienso que no hagan nada o que hagan lo que les da la gana en otros asuntos, pero en este asunto en particular, se han saltado el acuerdo plenario y se han cachondeado de los concejales de la oposición y de los Motillanos a los que representan y han discriminado a una parte de los Motillanos, instalando unos equipos en unos edificios y otros equipos en otros.

Quiero que conste en acta el informe de necesidad de fecha 12/02/21 posterior al acuerdo de 28 de enero de 2021, ustedes votaron a favor, pero nos dijeron que los habían comprado con anterioridad, saltándose todos los trámites. O nos mintieron o se han saltado el procedimiento. Lo que está claro es que se han saltado el acuerdo plenario.

ACTA nos han engañado a todos los Motillanos poniendo unos equipos que no son los que el resto de concejales habíamos aprobado por unanimidad todos los concejales del pleno. Todo lo relacionado con los equipos de la escuela infantil, del colegio de primaria y de infantil son posteriores a la fecha del pleno y se puede ver en la documentación que me han entregado. Han puesto lo que les ha dado la gana y nos han tomado el pelo diciendo que ya estaban comprados con anterioridad.

Si estaban comprados se han saltado todo el procedimiento. Y si lo han hecho con posterioridad nos han tomado el pelo, nos han engañado y han discriminado yo creo que, para peor, al poner equipos diferentes en cada centro.

Han tomado el pelo a todos los Motillanos que nos han puesto aquí para fiscalizar la gestión del equipo de gobierno. Me están dando la razón con la documentación que ustedes mismos me han hecho llegar. Uno se siente, como Motillano, humillado y avergonzado con conductas de este tipo. No es de recibo que en un principio dijeran que votarían en contra de la propuesta, seguidamente votan a favor y al final incumplen ese acuerdo.

Quiero que consten esos tres presupuestos, el informe de necesidad y la providencia de alcaldía, para que se vea que cuando el 28 de enero votaron a favor de la instalación de los filtros HEPA no habían comprado otros medios para ventilar las aulas. Han engañado a esas que me consta que les preguntaron sobre el tema. Han discriminado la salud de unos frente a otros, independientemente de que sea mejor o peor, pero se está discriminando a unos frente a otros, tenían el apoyo de los trece concejales y lo podían haber hecho bien, pero se ríen de nosotros.

Esto sí que es política, bajo su responsabilidad y bajo su criterio han decidido instalar equipos diferentes en cada edificio, haciendo Motillanos de primera y de segunda. Lo que se vota en el pleno pierde su valor cuando después hacen lo que les da la gana y se han meado en el Pleno. Estoy expectante para ver la justificación de esta chapuza.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde contestando reconociendo un error. El error es la buena fe de este equipo de gobierno por votar a favor esa moción por hacerlo con la buena voluntad de que se había iniciado una parte de esa petición que vino del partido popular. Está mintiendo usted primero al decir que los equipos instalados en la escuela infantil, el colegio de infantil y el de primaria son peores que los instalados en el instituto, lo dice el técnico al que se lo hemos encargado y el



Ministerio de Industria, el sistema menos seguro es el de los filtros HEPA. No hemos mentido en ningún momento, se empezó a analizar la calidad del aire en noviembre mediante un sensor de CO2 que se fue rotando, y conforme se ha ido disponiendo del material se ha ido instalando.

El error grande que cometimos es que actuamos de buena fe buscando cumplir el objetivo final de la propuesta que se aprobó, instalando los equipos que nos aconseja el técnico especialista, del cual se está dudando con lo que dice. Ahora me dirijo a los concejales del equipo de gobierno para que no nos pase esto nunca más y que no votemos de buena fe, porque ya estamos viendo las consecuencias que trae.

Toma la palabra el Sr. Monedero indicando que el Sr. Tendero ha acabado diciendo que habéis mentido. Dice que fue un error votar a favor la proposición del 28 de enero. ¿Por qué no dijo eso en las siguientes intervenciones y debates que hemos tenido? Si se han equivocado deberían haberlo reconocido y haber pedido disculpas. Cuando ponen a profesionales en medio de un asunto como este a cada uno nos dicen una cosa, porque a mí me dijeron "si estos no van a hacer nada, se van a esperar a que sea verano y no haya alumnos en las clases". Deberían contar la verdad y pedir perdón por haberse equivocado votando a favor la propuesta que se hizo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Monedero si quiere que convoquemos al equipo directivo para que indiquen cuando se iniciaron las mediciones en el centro. Ruego que conste en acta que el Sr. Monedero indica que desde el centro se dijo que este equipo de gobierno no iba a hacer nada.

Interviene seguidamente el Sr. Gómez indicando que se han dicho varias cosas graves. Dice que el Ministerio de Industria dice que los filtros HEPA son los peores, desde la Consejería de Salud y los técnicos consultados indican que los filtros HEPA son los peores, ¿y vamos a poner estos filtros en el instituto? ¿Nos hemos vuelto locos? No he mentido en este asunto, ni en las dos comisiones porque siempre he reconocido que tengo los informes, pero, ¿es mentira la documentación que se me ha hecho llegar? Tampoco es mentira que el 28 de enero su sentido del voto era votar en contra y luego lo cambiaron, se supone de buena fe, porque vieron que se les echaba el pueblo encima, aún a sabiendas de que ya tenían comprados otros equipos... suena hasta mal.

Lo que ha dicho después indicando que "les dicho a mis concejales que no vuelvan a votar de buena fe" es realmente grave, puesto que si ahora que llevan fastidiando a Motila los años que llevan gobernando han estado votando de buena fe, no me quiero imaginar qué nos pasará si empiezan a votar de mala fe.

Ahora me pongo en el lugar de los padres que llevan a sus hijos al instituto, hay técnicos que están diciendo todo lo contrario, les traje a comisión un ejemplo de un Ayuntamiento de su partido donde eligieron entre todos los filtros HEPA, aquí los ponemos diciendo que son malos, pues no los pongamos, no lo hagan por contentarnos por haber votado a favor. Se han reído del pleno y lo van a seguir haciendo porque si ahora además van a votar de mala fe no sé qué pasará. Os pido por favor que no hagáis caso a vuestro Alcalde y votéis de buena fe. Sr. Alcalde no es usted consciente de lo que ha dicho.



Los filtros HEPA no son malos, deberían haber cumplido el acuerdo plenario e instalarlos en todos los centros, conforme al acuerdo plenario, y pido que conste en acta que les pido a los concejales del partido socialista que, por favor, no hagan casos a nuestro alcalde y sigan votando de buena fe.

Toma la palabra la Sra. Madrigal indicando que estoy alucinada de todo lo que he escuchado de los miembros de la oposición. De dirijo directamente al Sr. Monedero para decirle que es usted un bocazas. La próxima vez que me llame usted mentirosa en un pleno públicamente lo voy a denunciar donde proceda porque no todo vale. Al Sr. Gómez le digo que debería hacer una oposición constructiva y no solo decir que nos hemos meado en el pleno porque no es así y es una afirmación muy grave, ya en su día cuando era Alcalde lo tenía por un Alcalde cacique.

Leo el punto 2 de la proposición del partido popular, a la que votamos a favor y ahí discrepo con el Alcalde, dado que no me arrepiento de haberlo hecho así. Se exigía al equipo de gobierno la adquisición de filtros HEPA y medidores de CO2 para complementar la renovación del aire en la escuela infantil y el instituto. Si usted cree que realizar todas las actuaciones que hemos realizado en los centros educativos de la localidad, además de esta modificación presupuestaria, está usted muy equivocado, por lo que creo que no hemos incumplido ningún acuerdo plenario.

El Sr. Alcalde indica que quiere aclarar un detalle sobre la duda que ha generado el Sr. Gómez, ya que por el importe del contrato la potestad de la contratación es del Alcalde. Igualmente indica, que como tira la piedra y esconde la mano, que soy consciente de para qué está usted aquí después de perder dos elecciones y de que el partido del que usted es militante no le dejara encabezar la candidatura, creo que hay que pararle los pies porque piensa que puede decir lo que quiera, como quiera y contra quien quiera y eso no se lo voy a permitir. Me hace que evalúe cuando estaba aquí usted sentado, ya que nos dice que no hacemos nada, y entonces Motilla no tenía depuradora, Motilla no tenía subestación eléctrica, Motilla no tenía perqué eólico, Motilla no tenía una fábrica con 250 trabajadores, Motilla no tenía el gas canalizado, Motilla no tenía fibra, lo único que tenía es un médico más que usted dejó perder.

Interviene por último el Sr. Gómez para contestar al Sr. Alcalde por alusiones indicando que lo que tenía Motila era una deuda de 4.000.000 de euros, no tenía dinero ni para contenedores de basura. No he dicho que no haya hecho nada, pero no diga que yo no he hecho nada y que tenía un médico porque ahora mismo no se ha repuesto. Nunca tiro la piedra y escondo la mano, si tuviera claro que lo que pienso es cierto yo estaría en el juzgado no lo diría aquí, no presuponga nada. Lo que ha ocurrido con este punto del orden del día es una tomadura de pelo, decir que se han meado en el pleno no es insultarle, decirle a un compañero bocazas sí es un insulto y decirme a mí cacique también es insultarme. Y ahora dígame si es verdad o no que han comprado los equipos después del pleno del 28 de enero y entonces no le diré mentirosa. Estaba en mi derecho, pero aun así gracias señor Tendero.



Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 7 /2021, siendo aprobada la propuesta por unanimidad:

- Votos a favor: 13. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE, 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 2 al grupo municipal VOX, 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

# 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL, CON EFECTO RETROACTIVO DESDE 1 DE ENERO DE 2021.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de fecha 26 de abril de 2021.

# "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (26 de abril de 2021)

Considerando lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde se alude a que, durante el año 2021, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del personal laboral experimentarán un crecimiento del 0,9 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de abril de 2021 y el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación, si procede, del incremento global del 0.9 por ciento de la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, con efectos retroactivos, en su caso, desde el 1 de enero de 2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE, 1 al grupo municipal IU, 1 al grupo municipal VOX, 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar el incremento global del 0.9 por ciento de la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, con efectos retroactivos, en su caso, desde el 1 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos."

Toma la palabra el Sr. Alcalde aludiendo a que, tal y como recoge el informe de Secretaría en cuanto a la Legislación vigente sobre este asunto, y considerando lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, donde recoge que durante dicho año tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público, como la masa salarial del personal laboral experimentarán un crecimiento del 0,9%, habida cuenta de que es el Pleno el Órgano con potestad para determinar esta subida, proponemos sea de aplicación dicha subida del 0,9% para el personal laboral de este Ayuntamiento. De aprobarse dichos incrementos, se aplicarían con carácter retroactivo desde la fecha del 1 de enero del presente año.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria nº 7 /2021, siendo aprobada la propuesta por unanimidad:

- Votos a favor: 13. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE, 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 2 al grupo municipal VOX, 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 0.Abstenciones: 0.

## 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APERTURA COMERCIAL DE LAS GRANDES SUPERFICIES EL DÍA FESTIVO 15 DE MAYO DE 2021.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 26 de abril de 2021.

# "DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (26 de abril de 2021)

Mediante escrito presentado por sede electrónica en este Ayuntamiento, de fecha 3/02/2021 y nº de registro 2021/91, de Dña. María Martínez-Herrera Hernández, en representación de la Asociación de Supermercados de Castilla-La Mancha, ASUCAM, en la que expone "que siendo cono cocedores que el día 15 de mayo, sábado, es un festivo local, unido al 16 de mayo domingo, dos festivos consecutivos inhábiles a efectos comerciales, tiene efectos perjudiciales al consumidor. Para poder abrir los establecimientos y según se recoge en la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de Medidas para la Dinamización y Flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La



Mancha, el Ayuntamiento por Pleno podrá sustituir la autorización de un día de los doce festivos (...),

por lo que **solicita** "que el día 15 de mayo sea considerado como día habilitado para la apertura de establecimientos comerciales en el municipio, en sustitución del domingo 5 de septiembre, autorizado y aprobado como uno de los días hábiles para la apertura del comercio en Castilla La Mancha".

Mediante escrito de fecha 10/02/2021 se realizó consulta a organizaciones sindicales (CCOO y UGT) y a la Cámara de Comercio, con la finalidad de conocer su opinión ante la petición realizada.

La Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, dispone en el artículo 18.3 que los domingos y festivos de apertura serán determinados para cada período anual mediante Orden de la Consejería que ostente las competencias en materia de comercio, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, antes del 15 de diciembre del año anterior.

La Orden 174/2020, de 20 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece los domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2021.

El artículo 18.4 de la Ley 2/2010 permite a cualquier Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, pueda sustituir un día de los festivos de apertura comercial autorizada, debiendo comunicar el cambio a la Consejería Competente. La Ley 1/2013 elimina la necesidad de adoptar el acuerdo de modificación antes de 31 de diciembre del año anterior al del año de efectos de cambio.

Se procede a someter a consideración de los Sres./as. Concejales/as la aprobación, si procede, de la apertura comercial de las grandes superficies el día festivo 15 de mayo de 2021, siendo aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3. Correspondientes 2 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 2. Correspondientes 1 al grupo municipal IU y 1 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA.
- Abstenciones: 1. Correspondiente al grupo municipal VOX

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO.



**PRIMERO.** Fijar el sábado 15 de mayo de 2021, a efectos de apertura comercial de festivos de 2021, que sustituye al domingo 5 de septiembre, fijado por la Orden 174/2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo como día en el que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo."

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que la Asociación de Supermercados de Castilla La mancha ASUCAM, registró escrito en este Ayuntamiento solicitando que el día 15 de mayo sea considerado como día habilitado para abrir los comercios de más de 300 metros cuadrados en sustitución del Domingo 5 de septiembre, fecha está aprobada como hábil para dichos establecimientos dentro de los 12 que establece la Orden de la Consejería de Comercio.

En contestación a esta solicitud, se informó a la Directiva de la Asociación de que se procedería a dar traslado a todas las partes afectadas, y que se traería a Pleno en caso de haber consenso. Así se hizo con patronal y sindicatos de los 3 supermercados afectados en la localidad, lo que provocó las negociaciones entre representantes sindicales y recursos humanos, habiendo llegado todos ellos a un acuerdo por separado. Han sido dos los supermercados que han decidido abrir por la mañana en caso de aprobación del punto con el visto bueno de los sindicatos que contestaron a nuestro requerimiento (Comisiones Obreras y Fetico), y el otro Supermercado ha decidido de acuerdo con los trabajadores no abrir ese día, aunque se apruebe esa posibilidad.

Interviene el Sr. Jesús Martínez preguntando al Sr. Alcalde si usted no les puede decir que no, que el día 15 de mayo no se abre en este pueblo sin más. Se está saltando un acuerdo plenario y va van dos. Ha traído usted unas bonificaciones de las tasas de la piscina cuando la propia Sra. Madrigal ha dicho que ya lo estaban haciendo desde el año pasado, pero parece que no han tenido tiempo de adecuar esas bonificaciones a las nuevas tasas que van a poner en la piscina, dice que tiene usted un dinero ingresado desde el año pasado de Diputación que no refleja en el presupuesto, trae usted cuatro modificaciones presupuestarias de un presupuestos que todavía no está aprobado definitivamente, usted y su grupo votan a favor de la instalación de unos filtros que dice que el ministerio no aconseja y entonces por qué vota a favor, y ahora se salta otro acuerdo plenario cuando ya se votó que el 15 de mayo fuera festivo. En eso gasta el tiempo en lugar de gestionar el ayuntamiento y demostrar una coordinación y un espíritu de trabajo que no tiene. ni tiene proyecto ni tiene coherencia. me preocupa que se salte dos acuerdos de pleno porque usted tiene un acuerdo con nuestro grupo municipal. Era tan sencillo como decir a los supermercados que en este pueblo el 15 de mayo era festivo.

No tiene proyecto político y esta legilatura se la van a salvar su fiel escudero y el tito Page, porque por su proyecto y por su iniciativa política no va a ser.

Usted mismo crea confusión con la publicación de Facebook reiterando los días festivos, ya que hay empresarios que ya están diciendo que si abre Mercadona tendrán que abrir ellos también. Y aquí se está rompiendo un acuerdo plenario y haciendo que la gente pierda un día de descanso. Esta modificación se hace por un solo comercio que es el que quería abrir. Me gustaría que rectificara y no rompa este acuerdo plenario, es vergonzoso que estemos debatiendo aquí horas para que al final se rompan los acuerdos.



Seguidamente el Sr. Gómez Molina indica que ya se dejó claro en la comisión, no estamos de acuerdo en esa apertura, pero voy más lejos y pido a los concejales para que reconsideren su voto. Siempre decimos que tenemos que ayudar a los pequeños comerciantes y autónomos, les decimos que el 15 de mayo es festivo, pero luego dejamos abrir a Mercadona para que no vendáis ese día y encima los trabajadores de Mercadona, dada mi experiencia en la empresa privada, puedo imaginar cómo han aceptado la negociación. en este caso se están equivocando creo que es el peor momento para hacer esta modificación, después de haberlo aprobado en un acuerdo plenario, y viendo la situación que están viviendo los pequeños comerciantes.

Tampoco sé cómo van a controlar la afluencia de Motillanos porque todavía estamos en estado de alerta con grupos reducidos y convivientes. Les decimos a los comerciantes que muchos Motillanos no vamos a ir al campo por precaución y que nos quedemos en casa, pero dejamos abrir a Mercadona cuando frutas Jose también querría abrir para poder vender. Esto es una contradicción, somos de izquierdas o no somos de izquierdas que parece que soy yo más de izquierdas que usted. No dejemos al grande que machaque al pequeño porque bastante machacado está ya. Lo que pasa en este ayuntamiento es de traca con el segundo acuerdo plenario que se va a saltar. Pido que reconsideren el voto ya que estamos fastidiando al pequeño comercio con esta decisión. sé que los concejales del PSOE van a votar de mala fe porque se lo acaba de pedir el Sr. Alcalde, pero pido a los concejales de VOX y PP que reconsideren su voto, no hagamos más daño al pequeño comercio.

El Sr. Monedero interviene indicando que se replanteará el voto. Que no lo ve así porque en realidad se conmuta un día. Estaba en contra de este día y llegué a pedir que se cambiara porque damos festivo un sábado como el de San Isidro que además no se va a poder hacer ninguna celebración. He rogado que se reconsidere o se cambie por otro día y lo vuelvo a hacer. Con esta fiesta en sábado se perjudica a muchos trabajadores de Motilla que realmente lo pierden. Es cierto que nos saltamos otro acuerdo plenario y pido si se puede cambiar este día por otro que resulte mejor para todos.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Martínez García y al Sr. Gómez qué tiene de malo olvidarse de la política y buscar un consenso entre la empresa, sindicatos y trabajadores, en el que algunos casos quien trabaje un día festivo va a tener hasta dos días de libranza que puede acumular a los días que tenga de vacaciones. Esa es la obligación de un Alcalde, que cuando se le ofrece un acuerdo buscar el máximo consenso, quien soy yo para decir si se trae o no al Pleno, o que me digan que me estoy saltando un acuerdo plenario como si estoy no estuviese avalado por la Ley. Me gustaría preguntar a la Sra. Secretaria si esta modificación se puede realizar de manera legal. Quiero recordar también que cuando el Sr. Gómez fue Alcalde en 2014 hizo un cambio impuesto sin consenso, en este caso se ha negociado y ha habido acuerdo. Sr. Martínez le recuerdo que hay un acuerdo plenario sobre quien de sus concejales iba a las comisiones, se le ha pedido que lo modifiquen y no han hecho nada, no se indigne tanto que todos tenemos cosas por mejorar. En cuanto al acuerdo les recuerdo que los comercios pequeños pueden abrir los domingos. Con esta modificación no se está perjudicando a nadie. No es cierto que nos saltemos un acuerdo plenario ni se busca perjudicar al pequeño comercio.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Martínez García aludiendo al consenso que se tuvo para



decidir que el 15 de mayo era festivo local. Ahora nos saltamos un acuerdo de pleno dando unos derechos a unos y quitándoselos a otros, haciendo la cama al gran empresario. Todo esto sumado a que con esta decisión se perjudica al pequeño comercio que no puede abrir todos los días de la semana sin descanso. Pido de nuevo que se replanteé la intención de voto y se respete el acuerdo que se tomó en su día.

El Sr. Martínez Huerta argumenta que se abstendrán porque si votan que no prohíben a los trabajadores que quieran trabajar que lo hagan y si votan que si estamos fastidiando a los que no quieren trabajar, entonces creemos que cada uno tiene que decidir por sí mismo. Dejemos de demonizar a las grandes empresas ya que también están dando empleo a muchos trabajadores de la localidad y que cada uno en libertad decida por sí mismo.

El Sr. Martínez indica que también le gustaría escuchar todas las intervenciones y realizar su exposición como hace el Sr. Martínez Huerta, a lo que el Sr. Alcalde le indica que las intervenciones se realizan por orden de votos y cada uno de los portavoces tiene dos intervenciones como los demás. El Sr. Martínez Huerta indica que no ha intervenido en el primer turno y solo utilizará el segundo turno una vez ha escuchado las intervenciones del resto de portavoces.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Gómez dando las gracias al Sr. Martínez Huerta por la abstención. Me gustaría que los acuerdos plenarios se cumplieran. Aquí solo se ha hablado con una de las partes y con los trabajadores no se ha hablado. Si el sábado se decidió que fuera festivo y el autónomo podía descansar está en su derecho porque no tiene personal para abrir todos los días de la semana. Con ellos no hemos contado para nada y son muchos más que todos los trabajadores de esa gran superficie. Cambiemos el día festivo, pero para todos ya que no vamos a poder disfrutar del día de San Isidro cambiémoslo. En cuanto a la alusión del Sr. Alcalde le digo que me equivoqué en aquella decisión y uno tiene que aprender de los errores, me equivoqué y lo sé porque lo que yo le estoy diciendo hoy me lo dijeron a mí los pequeños comerciantes y es por lo que en ese momento lo entendí. Me equivoqué con mi mayoría absoluta, por eso no quiero que volvamos a cometer el mismo error y por eso ahora podemos beneficiar a la mayoría. ¿Qué necesidad tenemos de hacer este cambio? Cumplamos el acuerdo o modifiquemos el día en beneficio de todos. Le pido al Sr. Monedero que vote en contra de este acuerdo para ayudar a la mayoría de Motillanos. No quiero que desaparezcan las grandes superficies ni mucho menos, pero quiero que todos jueguen con las mismas cartas. Repito que me equivoqué en su día y pido disculpas a quien perjudiqué en ese día, evítese usted tener que pedir perdón más adelante. Rechacemos esa propuesta.

Toma la palabra el Sr. Monedero solicitando a la Sra. Secretaria información sobre si se podría todavía cambiar un día festivo, a lo que la Sra. Secretaria le indica que el punto que se trae a pleno es otro y en ese caso depende del equipo de gobierno el que ese punto se traiga a pleno. Continua el Sr. Monedero indicando que es muy exagerado decir que se perjudica al pequeño comercio. En este caso se está conmutando un día. Yo creo que si se ha llegado a un acuerdo lo veo bien. Votaré a favor porque así lo veo.

El Sr. Alcalde cierra la intervención aludiendo a que en ningún caso ha querido hacer una imposición y se ha buscado un consenso para que cada uno decidiera abrir o descansar y así lo



hemos hecho.

Al no realizarse más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la aprobación, si procede, de la apertura comercial de las grandes superficies el día festivo 15 de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 6. Correspondientes 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 1 de un miembro del grupo municipal VOX y 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA.
- Abstenciones: 1. Correspondiente a un miembro del grupo municipal VOX.

Al haber un empate en la primera votación, por la Alcaldía-Presidencia se somete de nuevo a votación la aprobación, si procede, de la apertura comercial de las grandes superficies el día festivo 15 de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6. Correspondientes 5 al grupo municipal PSOE y 1 al grupo municipal PP.
- Votos en contra: 6. Correspondientes 3 al grupo municipal Izquierda Unida, 1 de un miembro del grupo municipal VOX y 2 al grupo municipal SIEMPRE MOTILLA.
- Abstenciones: 1. Correspondiente a un miembro del grupo municipal VOX.

Al darse de nuevo un empate en la segunda votación se aprueba la propuesta por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

### **B.- ACTIVIDAD DE CONTROL**

## 9.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA-PRESIDENCIA E INFORMACION DE INTERÉS

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, indicando que las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria van desde la 153/2021 hasta la 273/2021.

No hay información de interés que tratar.

# 10.- DACION DE CUENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.

El Sr. Alcalde toma la palabra para detallar la información sobre este punto del orden del día, comentando que el pasado día 20 de Abril tuvo lugar junta de Gobierno cuyo acta se les ha adjuntado en la documentación del Pleno donde se acordó aprobar la oferta de Empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021 que contiene los puestos de trabajo de Coordinador de Servicios Varios para personal funcionario de carrera y un operario de servicios varios de la brigada de obras correspondiente al personal laboral.



El Sr. Gómez pregunta si no ha habido más reuniones de la Junta de Gobierno Local o es que sólo nos van a dar información de esta, a lo que el Sr. Alcalde indica que desde la llegada de la Sra. Secretaria el formato del pleno se ha cambiado, pero ahora se incluye dentro del pleno la dación de cuenta de la información de la reunión de la Junta de Gobierno Local.

## <u>11.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO</u> PRESUPUESTARIO 2020.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Madrigal, la cual alude a la liquidación del presupuesto 2020, indicando que los resultados son bastante buenos.

Interviene seguidamente el Sr. Jesús Martínez indicando que me parece que no es bastante bueno dejar sin ejecutar el 40 por ciento del capítulo 6 del presupuesto, es bastante malo para Motilla tener 200.000 euros que no ha disfrutado la inversión en el pueblo que veremos dónde acaba ese remanente de tesorería.

El Sr. Gómez interviene diciendo que el resultado presupuestario es bueno, pero que ejecutar el 60 por ciento solamente en el capítulo de gastos de inversión es bastante pobre con la situación económica boyante que tiene ahora mismo el Ayuntamiento. Lo trataremos más profundamente al tratar la cuenta general.

El Sr. Monedero indica que coincide con las apreciaciones de sus compañeros, comentando que le sorprende cuando el equipo de gobierno dice que no hacen más que trabajar a tope.

Seguidamente la Sra. Madrigal comenta que creo que no han entendido la liquidación del presupuesto 2020, puesto que si no trabajásemos el capítulo 6 de inversiones hubiera estado dotado con 28.000 euros, que es lo que ustedes nos dejarón por no aprobar el presupuesto de 2020. Durante ese año hemos estado trabajando con un presupuesto prorrogado, y eso significa que caen todas las inversiones y no teníamos dinero para ejecutar inversiones, porque ustedes como concejales de la oposición no quisieron que se ejecutaran inversiones en el Ayuntamiento de Motilla. Se realizaron modificaciones presupuestarias y no me voy a volver a repetir con las actuaciones que se llevaron a cabo. Hemos ejecutado 298.000 euros a base de trabajo porque los culpables de esa situación fueron ustedes por no aprobar el presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Martínez García comentando a la Sra. Madrigal que la culpa de no aprobar el presupuesto fue de ustedes por no haber aceptado las 10 medidas que Izquierda Unida les propuso para aprobar el presupuesto 2020 y que un año después sí han aceptado para el presupuseto 2021. Por lo tanto, que no se haya ejecutado ese 40 por ciento del capítulo 6 es culpa de ustedes por falta de coherencia.

El Sr. Gómez comenta que no se aprobaron los presupuestos, pero se han aprobado todas las modificaciones presupuestarias. Lo que hay que hacer es trabajar las propuestas y traerlas aquí. No se ha ejecutado ese 40 por ciento porque son ustedes ineficaces e inoperantes. No nos eche la culpa al resto porque es su responsabilidad, cuando no llegaron a un acuerdo con su socio natural



que es Izquierda Unida.

Interviene nuevamente el Sr. Monedero comentando que no se le aprobaron los presupuestos porque todos los grupos coincidimos en que eran una basura. Ahora un año después se comen las 10 medidas de Izquierda Unida que no aceptaron en su momento. Usted, Sra. Madrigal, se vuelve a contradecir porque esa inversión que dice que ha ejecutado la hemos aprobado entre todos con modificaciones presupuestarias. No digo que no les guste trabajar, creo que no son capaces y que no van a hacer nada por la industria de Motilla del Palancar.

La Sra. Madrigal toma la palabra para cerrar el punto del orden del día comentando que en 2020 ustedes no aprobaron ningúna modificación presupuestaria con cargo a remanente hasta finales de año. Esta liquidación habla de un presupuesto prorrogado de 2019 en el que quedó cancelado el capítulo 6 con 28.000 euros para inversiones. En la cuenta general entraremos más en profundidad.

#### **C.- ASUNTOS URGENTES**

La Sra. Secretaria indica que no ha llegado a Secretaría ninguna moción por el trámite de urgencia.

### **D.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a contestar a las preguntas realizadas en el pleno celebrado el 25 de marzo de 2.021.

### PREGUNTA DE LA SEÑORA ANGELES CALLEJA AL ALCALDE

¿Van a constar íntegras las intervenciones de Izquierda Unida en las actas?

No, ninguna de las intervenciones de ningún concejal consta íntegras en las actas, tal y como recoge el ROF y ya les ha dicho la Sra. Secretaria, se trata de reflejar opiniones sintetizadas de los grupos, o sea reducir a términos breves, excepto en los casos excepcionales en que se pida que conste en acta literalmente.

¿Nos van a dar la información sobre los estudios realizados por esa empresa privada, con relación al personal o a la RPT?

La información recibida no se trata de un estudio, sino de un dossier que refleja las distintas posibilidades de modificar la RPT, posibilidad de establecer bolsas de horas y otros conceptos de forma genérica sobre el que todavía no se ha abierto expediente por parte de secretaría e intervención por falta de tiempo. Una vez que se incorpore a dicho expediente, se convocará la primera comisión sobre el asunto donde se les hará llegar copia de los diferentes documentos, y una vez informados, se procederá con el trámite de negociaciones con sindicatos y trabajadores.



## PREGUNTA DEL SR. JESÚS A. GÓMEZ AL ALCALDE

En relación a la retirada de vehículos abandonados en la Calle Madrid, pide que se retiren los vehículos abandonados o en depósito judicial dados los peligros que suponen.

Se le ha pedido al puesto de la Guardia Civil información por escrito sobre la situación actual en la que se encuentran dichos vehículos, haciendo hincapié en que este Ayuntamiento no puede declarar los mismos como residuos hasta que el Juzgado notifique el levantamiento del precinto existente sobre ellos. Uno de los vehículos, ya ha sido retirado de la via pública recientemente, otro de ellos se nos ha notificado que se está intentando localizar al propietario ya que el juez ha dictaminado que hay que devolvérselo y el restante el juez todavía no se ha pronunciado.

¿Cómo se va a controlar el aparcamiento frente al edificio del Juzgado?

Hasta hace muy poco, la entrada principal habitual no estaba siendo utilizada por motivo de las obras, estas ya están en la parte final, y se ha pintado la zona que cubre la señal de amarillo discontinuo para que pueda ser utilizada exclusivamente por los trabajadores del juzgado en su horario de mañanas como recoge la señal.

## PREGUNTA DEL SR. ANDRÉS MONEDERO AL ALCALDE

¿Me puede decir la aportación monetaria de la Diputación y la Consejería de las inundaciones de septiembre de 2019 y las cartas o correos reclamando esas ayudas?

Las ayudas por el temporal Dana, son ayudas estatales, corresponden al Gobierno Central. La publicación del BOE donde incluye a Motilla como beneficiario tiene fecha del 15 de diciembre de 2020, después de haber sido excluidos en la primera resolución. Se adjunta la solicitud junto a la justificación de los daños en enero de 2021, y en marzo de este año hemos recibido un requerimiento al cual se le aportó nueva documentación. Esa es la situación actual del expediente.

Una vez contestadas las preguntas del Pleno citado, se realizaron los siguientes ruegos y preguntas por parte de los Sres/as concejales/as.

### D. Jesús Ángel Gómez Molina, portavoz del grupo municipal Siempre Motilla.

- Ruego a la Sra. Madrigal. Ruego que no ponga en mi boca palabras que no he dicho. Yo no he dicho
  que nos trajeran modificaciones presupuestarias hacia el remanente de tesorería del año pasado. He
  dicho que nos han traido modificaciones y se las hemos aprobado todas.
- Ruego al Sr. Alcalde. Entiendo que me ataque, pero no mienta. Ha dicho que yo había perdido dos elecciones y que mi partido me había echado. Perder solo he perdido las elecciones de 2019, las de 2015 las perdió usted y gobernaron con un pacto legítimo con su socio coherente. Yo he obtenido los mejores resultados del PP en Motilla y usted ha ganado unas elecciones y con un resultado bastante pobre.



## Da. Ángeles Calleja Delgado, del grupo municipal Izquierda Unida.

- Hice un ruego a la Sra. Madrigal en el peno anterior. Decía que se retractara de lo dicho puesto que el documento presentado para la negociación de este presupuesto es el mismo que el presentado en el año anterior. Ahora hago una pregunta porque veo que los ruegos no valen para nada. ¿Se va a retractar la Sra. Madrigal de lo que dijo? En el pleno anterior mintió ya que dijo que Izquierda Unida no tuvo voluntad de negociar. La culpa de no sacar los presupuestos fue de la ineptitud del equipo de gobierno del PSOE para sacar unos presupuestos adelante.
- Pregunta al Sr. Alcalde. En el año 2019 un trabjador eventual puso una reclamacion ante la
  inspección de trabajo. La resolución de la inspección llegó ayer. La pregunta es si va a tener este
  trabajador que llegar al juzgado a reclamar un derecho que sabe que tiene ganado puesto que la
  inspeccion le ha dicho que estaba en fraude de ley.

### D. Andrés Monedero, portavoz del grupo municipal Partido Popular.

- Ruego a la Sra. Secretaria para que conste en acta que la Sra. Madrigal me ha dicho literalmente que soy un bocazas y ha dicho que se priva de llamarme e insultarme más.
- Ruego a la Sra. Madrigal. Si no sabe donde estan los juzgados yo se lo digo para que si cree oportuno me demante.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, la cual comunica que se marcha de la secretaría del Ayuntamiento de Motilla de Palancar, ha sido un placer, pero ciscunstancias especiales me han hecho que me tenga que marchar, los portavoces de los grupos de la oposición le desean mucha suerte en su nuevo destino.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión siendo las cero horas y cincuenta minutos (00:50 horas), extendiéndose la presente Acta, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de actas de lo que yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Chic